



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 512-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de junio de 2017.

Visto, el documento INFORME N° 046-2017-OSG-UA/MPP de fecha 06 de Febrero de 2017, emitido por la Lic. Adm. ISABEL YARLEQUE PRIETO - Jefa de la Unidad de Archivo Central de esta Municipalidad Provincial de Piura, sobre reconocimiento a todo el personal que conforman la Unidad de Archivo Central, por su loable labor que vienen desempeñando en los procesos archivísticos, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos en la región, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Expediente N° 005470 de fecha 02 de Febrero de 2017, presentado por la Lic. TERESA CARRASCO DE GONZALES - Jefa Institucional del Archivo General de la Nación, a través del OFICIO N° 029-2017-AGN/J de fecha 25/01/2017, hace llegar a la señora ISABEL YARLEQUE PRIETO - Jefa del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Piura, su más sinceras felicitaciones, por su excelente participación como miembro en la Comisión Nacional de Archivos Municipales (CONAM) y la loable labor desempeñada en el Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Piura, resultado de ello es el desarrollo de todos los procesos archivísticos, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos, en su región; dicha labor ha sido manifestada en la visita realizada, en fecha 02 de noviembre de 2016, al archivo central de su institución.

Que. Mediante el informe del visto, promovido por la Jefa de la Unidad de Archivo, remite la relación del personal que labora en el Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Piura, que viene participando de manera activa en las diversas actividades desarrolladas por esta Corporación Edilicia, por motivos archivísticos; solicitando se exprese el reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo, por el esfuerzo adicional mediante el cual demuestran su identificación institucional;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de los servidores municipales, así como la plena identificación institucional en las actividades laborales y extra laborales en su trabajo archivístico que brinda su apoyo en la selección, limpieza y ordenamiento del acervo documentario que se custodia.

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad. El estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. La motivación, cuyo significado viene de "moverse" abarca a gestión, las actitudes y los apoyos que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un servidor.

Que, ante lo actuado la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 772-2017-GAJ/MPP de fecha 08 de Junio de 2017, principalmente indica;

PRIMERO.- Que, el Decreto Legislativo N° 276, Artículo 24° "son derechos de los servidores públicos de carrera": 1.1. Literal I "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción"

SEGUNDO.- Concordado con el Decreto Supremo N° 005-90.PCM:

2.1. "Artículo 10°.- El mérito es el reconocimiento formal de la responsabilidad y voluntad con que el servidor pone en acción sus calificaciones en el desempeño del servicio público y se mide por el grado de eficiencia y responsabilidad con que se desempeña las funciones asignadas.

2.2. Artículo 52°.- El desempeño laboral considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel.

2.3. Artículo 53°.- La evaluación del desempeño laboral es de responsabilidad del jefe inmediato del servidor, tiene carácter permanente y se califica periódicamente de acuerdo a los criterios y puntajes que se establezcan.

2.4. Artículo 146°.- Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones.

2.5. Artículo 147.- Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos:

a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber:

- Agradecimiento o felicitación escrita;
- Diploma y medalla al mérito; y,
- La Orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

2.6. Artículo 148.- El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes:

- Constituir ejemplo para el conjunto de servidores;
- Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado;
- Que redunde en beneficio de la entidad; y,
- Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad".

Que, en tal sentido, dicha Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando con mística, identidad institucional y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando a dichos servidores a fin de incentivarlos en sus labores que coadyuvaron en las labores en beneficio de la población de Piura, conforme a ley.

Que, de conformidad con el Proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 16 de Mayo de 2017, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, FELICITAR y AGRADECER, a lós, servidores municipales señalados líneas abajo que laboran en el Archivo Central de esta Municipalidad Provincial de Piura, por su loable labor desempeñada en el Archivo Central, resultado de ello es el desarrollo de todos los procesos archivísticos, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos, en la región; según relación:

JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL

Lic. Adm. Isabel Yarleque Prieto

(Empleada Nombrada)

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Bach. Cont. Juan Cornejo Gutiérrez

(Empleado Nombrado)

Sr. Santiago Parcemon Morales Peralta	(Empleado Nombrado)
Sr. José Francisco Durand Meléndez	(Empleado Nombrado)
Sra. Cruz de la Cruz Nizama	(Empleada Nombrada)
Sr. Vicente Roña Saavedra	(Obrero Permanente)
Sr. José de la Luz Elías Sánchez	(Obrero Permanente)
Sra. Dany Rosa Donayre Ramírez	(Obrera Permanente)
Sr. Marco Antonio Seminario Viera	(Contrato Administrativo de Servicios)

ARTÍCULO SEGUNDO. – La mención expresada en artículo precedente, constituye un MERITO, que mediante el presente acto administrativo, quedara registrado en el Legajo Personal de cada servidor.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE a todos los servidores señalados en el artículo primero y COMUNÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Secretaria General, Unidad de Archivo Central, para los fines que se estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
[Signature]
 Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
 ALCALDE

